RESOLUCIÓN INAES N° 116

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "COB7-EMPRENDIMIENTOS DE CESAR ORTIZ BAEZ" LA CONTRATACION DIRECTA N° 3/2020: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INMUEBLE DEL INAES ID Nº 381.870, CONVOCADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA" Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO

Asunción, 21 de julio de 2.020

VISTO: el Memorandum presentado por la Dirección de Administración y Finanzas a la Dirección General del INAES, por el cual remite el Informe de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Nº3/2020: Mantenimiento y Reparación de Inmueble del INAES – ID Nº 381.870

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 2051/2003 de CONTRATACIONES PÚBLICAS", promulgada el 21 de enero de 2003, establece el sistema de contrataciones para todos los organismos, Entidades y Municipalidades del sector público.

Que, la citada Ley de Contrataciones Públicas, establece que las Unidades Operativas de Contratación (UOC): "Son las unidades administrativas que en cada organismo, entidad y municipalidad se encargan de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en esta ley". Sus funciones y responsabilidades abarcan prácticamente todas las etapas del proceso de contrataciones, desde la planificación contractual, los procedimientos de selección, y la ejecución de los contratos suscriptos. Por tanto, es de gran importancia fortalecer la capacidad de gestión de las UOC para que ellas puedan optimizar el proceso de contrataciones y garantizar la adecuada ejecución de los contratos.

Que, el Decreto N° 21.909 de fecha 11 de agosto de 2003, reglamenta la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas".

Que, la Resolución INAES Nº 105 de fecha 5 de julio de 2020, conforma el Comité de Evaluación de la Convocatoria del Concurso de Ofertas, con representantes de diferentes estamentos a los efectos de la participación, de la transparencia y de que la institución responda a las necesidades en tiempo oportuno

Que, conforme a los términos del Manual Técnico para Comité de Evaluación de Ofertas, emitido por la propia Dirección Nacional de Contrataciones públicas, el Comité del INAES, procedió al análisis de las ofertas el día 29 de junio del corriente año.

Que, las Empresas participantes fueron: D&D Arquitectura y Construcción, FYA Servicios de Ingeniería de Miguel Augusto Amarilla, COB7 Emprendimientos de Cesar Ortíz Báez y PRODPAR S.A.

Que los oferentes interesados en la explotación del Servicio, han participado en igualdad de condiciones del Concurso de Ofertas y Condiciones bajo los términos de ley.

Que, el Comité de Evaluación de la Convocatoria del Concurso de Ofertas, por las consideraciones y conclusiones expuestas en el Informe de Evaluación de Ofertas, ajustados a las disposiciones legales vigentes y a la disponibilidad presupuestaria, recomienda "la adjudicación del procedimiento de Contratación Directa Nº 3/2020– Mantenimiento y Reparación de Inmueble del INAES – ID Nº 381.870, a la firma COB7 Emprendimientos de Cesar Ortíz Báez, a través de contrato abierto por monto mínimo de guaraníes ochenta y cinco millones (Gs. 85.000.000.-) y monto máximo de guaraníes ciento sesenta millones (Gs. 160.000.000).

Que, el Art. 53 de la Ley N° 4995/13 – de Educación Superior - dispone que "los Institutos Superiores serán dirigidos por un Director General" y como tal es atribución de la Dirección General disponer las medidas conducentes a la adecuada gestión institucional.

Que, la Ley Nº 6.223/18 que modifica y amplía la Ley Nº 1.692/01 establece en su Art. 1°: "Reconócese al Instituto Superior de Educación "Dr. Raúl Peña" como Instituto Nacional de Educación Superior, de la ciudad de Asunción, del sector estatal, con autonomía y autarquía, de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio".

Que, la Resolución INAES Nº 2/18, suscripta por los Miembros del Consejo Superior Institucional, por la cual se confirma como Directora General Interina del Instituto Nacional de Educación Superior "Dr. Raúl Peña" a la Magister Claudelina Cantalicia Marín y le faculta a realizar actos y gestiones administrativas en representación de la institución.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA DIRECTORA GENERAL INTERINA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA
R E S U E L V E:

Art.1º. ***ADJUDICAR*** a la firma COB7 Emprendimientos de Cesar Ortíz Báez la Contratación Directa Nº 3/2020– Mantenimiento y Reparación de Inmueble del INAES – ID Nº 381.870, convocado por el Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña, por monto mínimo de guaraníes ochenta y cinco millones (Gs. 85.000.000.-) y monto máximo de guaraníes ciento sesenta millones (Gs. 160.000.000)

Art.2°.- ***AUTORIZAR*** a la Dirección de Administración y Finanzas del INAES, a suscribir el Contrato respectivo con la empresa adjudicada y realizar los pagos de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del llamado.

Art.3°.- ***APROBAR*** el informe de evaluación de ofertas, presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas.

Art.4°.- ***ENCOMENDAR*** a la Unidad Operativa de Contrataciones del INAES, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados.

Art.5º.- ***COMUNICAR*** y archivar.

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA" INAES DIRECCIÓN GENERAL Ley 6223/18 PARAGUAY

Mg. Claudelina Marín Gibbons
Directora General Interina, INAES